



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria correspondiente a las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2018/2019, aprobadas por Orden de 30 de abril de 2018. (2019050371)*

BDNS(Identif.):397686

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura núm 92, de 14 de mayo de 2018, extracto de la Orden de 30 de abril de 2018, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar correspondientes al curso 2018/2019, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>), con la identificación

BDNS (Identif.) 397686.

En relación con el procedimiento de concesión directa, mediante convocatoria abierta se establece en el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que en las convocatorias se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria, las cuales podrán ampliarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

El artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse en la tramitación presupuestaria para las variaciones que puedan producirse respecto a los proyectos de gastos o aplicaciones presupuestarias, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa. Dicho procedimiento exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Por todo lo anterior se procede al anuncio de la variación en la cuantía de los créditos recogidos en el artículo 7 de la Orden de 30 de abril de 2018, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar correspondientes al curso 2018/2019.

A la convocatoria, inicialmente, iban destinados créditos por importe de 1.200.000,00 euros. Con fecha 12 de noviembre de 2018 se autorizó una ampliación de la convocatoria que asciende a la cantidad máxima de 350.000,00 euros que se imputó a la anualidad 2018.



La ampliación propuesta de la convocatoria asciende a la cantidad máxima de 45.000,00 euros, que se imputará a la anualidad 2019, destinándose así 1.595.000,00 euros para esta convocatoria y quedando la distribución de anualidades como sigue:

- Anualidad 2018: 610.000,00 con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.13.02.222G.481.00. proyecto 2006.13.06.0012, superproyecto 2006.13.06.9010, expediente gestor: 1813C3S21001 y expediente de gasto 021.
- Anualidad 2019: 985.000,00 con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.13.02.222G.481.00. proyecto 2006.13.06.0012, superproyecto 2006.13.06.9010, expediente gestor: 1813C3S21001 y expediente de gasto 021.

Mérida, 18 de junio de 2019.

El Secretario General de Educación  
(PD, Resolución 13/05/2019,  
DOE n.º 98, de 23/05/2019),  
RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

• • •

